

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D^a MERCEDES ABAD HUERTAS.

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.

D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.

D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.

D^a. M^a. PILAR ARROYO SAN FRUTOS

D^a. M^a JESÚS FERNÁNDEZ ORTEGA

Partido Popular:

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.

D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.

D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. ÁLVARO PAJAS CRESPO.

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIA:

D^a. RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

INTERVENTORA:

D^a LAURA GUTIÉRREZ CARDIEL

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA.

SESIÓN NÚM. 7/2012

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 08:00 horas del día 19 de julio de 2012, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación. Asisten también la Sra. Interventora y el Sr. Tesorero municipales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Alcaldía expone que la urgencia viene marcada por la Normativa reguladora del mecanismo de pago a proveedores por las Entidades locales y la normativa reguladora de la toma de conocimiento de la renuncia del Concejal del PP.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, contesta que una vez que han estado revisando el expediente entienden que es un plazo más que se abrió, cuyo importe se añade a los 3.630.000 € que se habían solicitado e indica que abstendrán.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que les gustaría que les explicaran un poco el asunto de la cantidad, el porqué se hace este expediente para esa operación.

La Sra. Interventora contesta al Sr. Concejal que se trata de la inclusión en la plataforma del estado de los certificados correspondientes a nuevas obligaciones admitidas, cuyo importe suponen el previsto en el expediente, siendo igualmente necesario concertar la citada operación.

El Sr. Concejal, teniendo en cuenta lo que dice la Técnico, se abstendrán.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, contesta que se abstendrán igual que hicieron en el momento de aprobar el Plan de Ajuste inicial.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contesta que debido al consejo de los Técnicos de llevar a cabo el Pleno en el día de la fecha, se pronuncian a favor de la urgencia de la sesión.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE), y 5 abstenciones (Grupos PP I.U., AIGV), acordó ratificar la urgencia de la sesión.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL PRESENTADA POR D. ÁLVARO PAJAS CRESPO.

Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de la que toma conocimiento el Pleno:

“Con fecha 21 de junio de 2012 don Álvaro Pajas Crespo Concejal de esta Corporación que resultó elegido por la lista política del Partido Popular en las pasadas elecciones

municipales celebradas el 22 de mayo de 2011 ha presentado la renuncia a dicho cargo, por los motivos que constan en dicho escrito.

La persona llamada a cubrir la vacante doña Raquel Ruiz Sombrero ha renunciado a su vez a ser proclamado electo.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

Esta Alcaldía propone al Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Álvaro Pajas Crespo y la renuncia de doña Raquel Ruiz Sombrero a ser proclamada electa.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político del Partido Popular.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde la vacante a don Juan Antonio Serrano Tapias.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere al Concejal cesante don Álvaro Pajas Crespo, para que formule declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades”.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, agradece a don Álvaro Pajas los años que ha dejado en el Ayuntamiento ya que todo lo demás ya se lo han dicho en privado.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, quiere dejar constancia de su agradecimiento al Señor Concejal por los servicios prestados y desearle mucha suerte en un futuro.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, muestra su agradecimiento público pues ya lo hizo personalmente al Sr. Pajas del tiempo y del interés que le ha dedicado y los años que ha pertenecido a este Pleno.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, se suman a los agradecimientos a don Álvaro por los años que ha dedicado a otras personas de forma voluntaria. Respetan totalmente la decisión que ha adoptado y le desea lo mejor en el futuro.

La Alcaldía, a título personal y de forma singular señala que han sido muchos años los que han compartido a lo largo de toda su vida, prácticamente toda su vida se han conocido y han convivido. Han sido muchos años como Concejal y lo único que puede en un momento como este es respetar su decisión y desearle lo mejor en el futuro. Desearle todo tipo de cosas buenas, que le vaya muy bien. Siempre tendrá tanto en el Alcalde como en su persona alguien a quien podrá acudir en todo lo que necesite, porque así lo hará él con Don Álvaro. Así mismo el Sr. Alcalde da la bienvenida al Sr. Serrano Tapias, deseándole lo mejor en su etapa de Concejal.

3.- APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EXCEPCIONAL DERIVADA DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, EN EL MARCO DE LOS REALES DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y 7/2012, DE 9 DE MARZO.

Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, que dice así:

“Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: *“Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”*.

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando la notificación remitida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, mediante la aplicación informática creada, en la que informa del importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la

segunda fase del mecanismo y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, que asciende a 7.642,20€.

Vista la Nota relativa al procedimiento aplicable a partir del día 9 de julio de 2012 para el desarrollo del mecanismo de pago a proveedores de las entidades locales, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que dispone que el acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril). El período de amortización será de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

Considerando lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

a) el importe por el que se debe proceder a concertar operación de endeudamiento a largo plazo es de 7.642,20€.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 7.642,20€.

Según el Art. 52 TRLRHL, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 de la LBRL, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Entidad Local, siendo necesaria mayoría simple para su aprobación.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que de acuerdo con la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, las características son básicamente las siguientes.

a) Importe: 7.642,20€.

b) *Plazo*. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés*. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de lo acordado, así como para la formalización de la operación de préstamo.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, en primer lugar reconoce que se ha equivocado, ha pensado que en el primer punto votaban la propuesta de acuerdo y no la ratificación de la urgencia que sí venía motivada porque cree que el plazo acaba el día 22. No obstante, donde se abstienen es en este punto y pedir perdón por su confusión.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, no tiene nada más que decir, simplemente lo manifestado anteriormente. Les parece una burocracia excesiva el pasar por este trámite para pedir 7.000 €.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que se abstendrán.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, manifiesta que votarán la aprobación de la operación pues como muy bien dicen es de 7.600 €, pero son los trámites que se han exigido desde el Ministerio y como tal se asume.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE), y 5 abstenciones (Grupos PP, I.U., AIGV), acordó prestar su aprobación a la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las ocho horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón